



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXIX

Lunes 28 de septiembre de 1964

Núm. 117

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 154

#### *(Higiene y Sanidad Veterinaria)*

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina y porcina existente en el término municipal de Bahillo, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del E.» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cuadras de varios ganaderos de Bahillo, señalándose como zona infecta término municipal de Bahillo, como zona sospechosa los pueblos de Gozón de Ucieza y Villaproviano y como zona de inmunización la que señale la Jefatura Provincial de Ganadería.

Palencia 21 de septiembre de 1964.—  
—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

2570

CIRCULAR NÚM. 155

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Boadilla del Camino, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el tajón único propiedad de don Ignacio Mediavilla, Eusebio Parra y don José Anaya Cruzado, señalándose como zona infecta citado tajón, como zona sospechosa todo el término municipal

de Boadilla del Camino y como zona de inmunización la que señale la Jefatura Provincial de Ganadería.

Palencia 21 de septiembre de 1964.—  
El Gobernador civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

2571

CIRCULAR NÚM. 156

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Villanueva de Arriba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Abilio Cagigal, Verísimo García y Marciano Martín, señalándose como zona infecta Villanueva de Arriba y dichos establos, como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 21 de septiembre de 1964.—El  
Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

2572

CIRCULAR NÚM. 157

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Poza de la Vega, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Asterio Novoa y don Prisciliano Luis, señalándose como zona infecta citados establos, como

zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Jefatura Provincial de Ganadería.

Palencia 21 de septiembre de 1964.—  
—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

2573

CIRCULAR NÚM. 158

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Velilla del Río Cartión, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo de 1955), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios ganaderos, señalándose como zona infecta el casco urbano de Velilla del Río Carrión, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Jefatura Provincial de Ganadería.

Palencia 23 de septiembre de 1964.—El  
Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

2584

#### *Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria*

CIRCULAR NÚM. 159

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carbunco Bacteriano, en el ganado ovino del término municipal de Cevico Navero y que fue declarada oficialmente con fecha de 9 de septiembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 25 de septiembre de 1964.—El  
Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

2602

# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## DEPOSITARIA DE FONDOS

EJERCICIO DE 1964 PRESUPUESTO ORDINARIO PROVINCIAL SEGUNDO TRIMESTRE

### CUENTA DE CAUDALES

correspondiente al trimestre expresado que rinde el Depositario D. Federico Hervada Alonso

### CUENTA DE CAJA

#### CARGO:

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior .....	4.558.191'69
Ingresos realizados durante el trimestre .....	16.826.553'42
<b>TOTAL CARGO.....</b>	<b>21.384.745'11</b>

#### DATA:

Pagos realizados en el mismo período.....	13.161.064'52
<b>EXISTENCIA para el trimestre siguiente.....</b>	<b>8.223.680'59</b>

### CLASIFICACION POR CAPITULOS

Capítulos	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
<b>INGRESOS</b>				
1.º	Impuestos directos.....	659.412'74	2.436.193'19	3.095.605'93
2.º	Impuestos indirectos.....	92.409'24	1.798.290'48	1.890.699'72
3.º	Tasas y otros ingresos.....	227.410'94	478.899'22	706.310'16
4.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	»	»	»
5.º	Ingresos patrimoniales.....	135.223'70	385.151'37	520.375'07
6.º	Extraordinarios y de capital.....	»	93'50	93'50
7.º	Eventuales e imprevistos.....	1.144.145'68	2.329.449'81	3.473.595'49
8.º	Resultas.....	9.682.591'46	9.316.261'67	18.998.853'13
	Reintegro de gastos.....	39'60	82.214'18	82.253'68
	<b>TOTALES.....</b>	<b>11.941.233'26</b>	<b>16.826.553'42</b>	<b>28.767.786'68</b>
<b>GASTOS</b>				
1.º	Personal activo.....	2.916.598'73	4.106.989'09	7.023.587'82
2.º	Material y diversos.....	1.168.892'12	6.280.368'74	7.449.260'86
3.º	Clases pasivas.....	»	154.090'66	154.090'66
4.º	Deuda.....	283.522'10	134.164'60	417.686'70
5.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	544.410'63	618.914'02	1.163.324'65
6.º	Extraordinarios y de capital.....	60.463'50	363.702'79	424.166'29
7.º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	4.000'00	5.097'79	9.097'79
8.º	Resultas.....	2.405.154'49	1.497.736'83	3.902.891'32
	Devolución por ingresos indebidos.....	»	»	»
	<b>TOTALFS.....</b>	<b>7.383.041'57</b>	<b>13.161.064'52</b>	<b>20.544.106'09</b>

### RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	11.941.233'26	16.826.553'42	28.767.786'68
TOTAL DE GASTOS.....	7.383.041'57	13.161.064'52	20.544.106'09
<b>SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA.....</b>	<b>4.558'191'69</b>	<b>3.665.488'90</b>	<b>8.223.680'59</b>

Palencia 30 de junio de 1964. — El Depositario, Federico Hervada.

**INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.** — Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, están en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. Palencia 28 de agosto de 1964.—El Interventor, *B. Pérez*.

**COMISION DE HACIENDA.** — Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación de la Cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme. Palencia 9 de septiembre de 1964.—*Antonio Hermoso*.

### SESION DEL PLENO DEL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1964

La Diputación acordó en este día, por unanimidad, la aprobación de la cuenta que antecede.—El Presidente, *Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia*.—El Secretario, *Juan Fernández-Peñaflor*.

2511

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### PATRONATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL DE PALENCIA

#### Concurso-oposición

Por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 8 de abril último fueron establecidos los estudios de la Sección Femenina del Bachillerato Laboral de modalidad agrícola-ganadera en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial del 12 de diciembre de 1957, complementada por Resolución de a Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 10 de abril de 1961, por el presente se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas que han de incrementar la plantilla del personal del Centro, para el desempeño de las enseñanzas femeninas en el primer año de su implantación:

UNA PLAZA DE MAESTRO DE TALLER DE ELECTRICIDAD.

UNA PLAZA DE CELADORA.

#### B A S E S

**PRIMERA** — Los aspirantes elevarán instancia a esta Presidencia — Diputación Provincial — acompañadas de cuantos documentos les acrediten para la función que han de desempeñar.

**SEGUNDA.** — El plazo de presentación de solicitudes terminará a los treinta días naturales después del siguiente a la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, se admitirán documentaciones desde el mismo día en que se inserte la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

**TERCERA.** — Una vez expirado el anterior plazo de entrega de solicitudes, se constituirá el Tribunal, el cual, después de excluir a aquellos concursantes que no reúnan las condiciones exigidas, formulará relación a los admitidos al Concurso y concederá un plazo de cinco días para presentar reclamaciones, las cuales se resolverán en el término de otros cinco, sin ulterior instancia.

**CUARTA.** — a) Para la plaza de MAESTRO DE TALLER, el Tribunal

estará constituido por el Director del Centro, como Presidente, con la asistencia de dos Vocales representantes del Patronato Provincial, el Profesor titular del Ciclo de Formación manual y un Profesor titular del Centro, propuesto por la Dirección.

b). — Para la plaza de CELADORA, el Tribunal estará presidido por el Secretario Técnico del Patronato Provincial, e integrado por el Alcalde de esta villa de Saldaña o un Concejal representante suyo, el Secretario del Centro y un Profesor titular de éste, designado por el Director.

**QUINTA.** — a) Las pruebas a que se someterán los aspirantes a la plaza de MAESTRO DE TALLER, serán las siguientes:

1.<sup>a</sup> Explicación razonada de la memoria que el aspirante presenta.

2.<sup>a</sup> Exposición verbal o escrita, a juicio del Tribunal, de un tema elegido entre tres, a la suerte, de los programas presentados por el aspirante.

3.<sup>a</sup> Resolución de un problema elemental de Matemáticas y otro de Dibujo, sacados a la suerte de entre diez que prepare el Tribunal.

4.<sup>a</sup> Realización de un ejercicio práctico de taller, sacado a la suerte de entre diez que prepare el Tribunal.

La duración de cada ejercicio queda a discreción del Tribunal.

b). — Los ejercicios, para las aspirantes e la plaza de CELADORA, consistirán en una prueba de Matemáticas sobre las cuatro reglas elementales y un dictado sobre una página de un libro tamaño cuarto.

**SEXTA.** — El Tribunal emitirá dictamen, teniendo en cuenta los ejercicios realizados y las cualidades personal de los concursantes propuestos, estimándose con carácter preferente los títulos Profesionales, asistencia a Cursos de capacitación, certificado de haber desempeñado cargos análogos, etc.

El dictamen, debidamente razonado, se publicará en el tablón de anuncios del Patronato Provincial, concediéndose un plazo de diez días para que puedan presentarse, en su caso, las oportunas alegaciones.

Transcurrido el anterior plazo, se enviará el dictamen, con las alegaciones y todos los ejercicios y antecedentes, al

Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, para que éste eleve la correspondiente propuesta de resolución a la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Séptima. — Los aspirantes que resulten nombrados tomarán posesión de sus cargos en el término de ocho días, a partir de su nombramiento, ante el Director del Centro, quedando obligados a presentar los documentos siguientes:

a) Certificado de adhesión a los principios y leyes fundamentales del Estado, expedido por las Autoridades del mismo, o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

b) Certificado expedido por el Registro Civil, legalizado, en su caso, en el que se acredite, además de la nacionalidad española, ser mayor de 21 años, sin haber cumplido los 60, para el designado MAESTRO DE TALLER.

Para la que haya de desempeñar la plaza de CELADORA, el límite de edad será de 50 años.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que imposibilite a los nombrados para el ejercicio del cargo, después de haberse sometido a examen por Rayos X. Este extremo se hará constar expresamente en dicha certificación.

e) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna y no estar sometido a expediente, haciendo constar que acepta residir en la localidad de Saldaña, donde radica el Centro en el que han de prestar servicios.

**OCTAVA.** — La remuneración anual de MAESTRO TALLER comprende: pesetas 30.000 de sueldo, más dos pagas extraordinarias; 2.000 pesetas de mejora de sueldo; 2.500 pesetas de indemnización por casa-habitación, y 5.000 pesetas en concepto de gratificación por los trabajos de conservación y reparación del Centro.

La remuneración de la CELADORA comprende: 21.600 pesetas de sueldo, más dos pagas extraordinarias, y 1.500 pesetas de gratificación.

**NOVENA.** — La permanencia mínima del Maestro Taller en el Centro de desti-

no, será de treinta y seis horas semanales.

DECIMA.—En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Palencia 25 de septiembre 1964.—El Presidente de la Comisión Permanente del Patronato, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

2598

### Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA  
Provincia de Palencia

JEFATURA  
ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento, Junta pericial y entidades interesadas del término municipal de Buenavista de Valdavia de esta provincia, que con esta fecha se remite a dicho Ayuntamiento, para su exposición al público durante un plazo de quince días y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, las relaciones de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos de «Renovación Catastral» sobre parcelario, llevados a cabo oportunamente.

Palencia 24 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S. R., José M. Jiménez Sarabia.

2586

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE PALENCIA  
A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de HONTORIA DE CERRATO (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 23 de noviembre de 1961:

Primero. Que con fecha 16 de julio de 1964, ha sido aprobado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el acuerdo de concentración de la zona de HONTORIA DE CERRATO, una vez introducidas en el Proyecto de concentración las modificaciones pertinentes en vista de las alegaciones formuladas durante la encuesta del mismo, llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. Que este acuerdo de concentración con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Que contra este acuerdo pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación, fundado en alguna de las dos siguientes causas: que no se ajuste a las Bases de Concentración o que se hayan infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia (calle Mayor, 11) o en sus oficinas centrales de Madrid (calle Alcalá, 54), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso, la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Cuarto. Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 24 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

2587

### Diputación Provincial de Palencia Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona de Palencia.

Hago saber que en expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra deudores a la Hacienda Pú-

blica del pueblo de Villamuriel de Cerrato y por débitos de Contribución Urbana, correspondiente a los ejercicios de 1954 a 1961, con fecha 8 de agosto de 1963 he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores objeto de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se procede al embargo de fincas de su propiedad y que constan en la certificación expedida por el Sr. Administrador Contribución Territorial unida al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo en la Alcaldía del Municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio, no se personasen en las declarará en rebeldía, de acuerdo con el art. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que las fincas embargadas son las que a continuación se relacionan:

Angel Abril Macón.—Una finca urbana en el pueblo de Villamuriel de Cerrato, sita en la calle Herreros, 8, linda a la derecha Pedro Mocha, izq. Adolfo Mieres y fondo Germán Meneses. Tasa da en 6.000 pesetas.

Clemente Fernández Rodríguez.—Otra en la calle A. G. Arroyo, linda derecha Dativo Meneses, izq. Toribio Gutiérrez y fondo Dativo Meneses, en 5.000 ptas.

Arsenio Inclán Diez-Quijada.—Otra en la calle Nueva, 18, linda dcha. herederos de Julio García, izq. Mariano Diez y fondo Juan Manuel López, en 5.000 ptas.

Juana Maté Melero.—Otra en Carromoro, linda dcha, camino, izq. y fondo terreno, en 300 ptas.

Andrés Meneses Vázquez.—Otra en Alto Castellón, linda dcha. Francisco Meneses, izq. Eugenio Meneses y fondo Francisco Meneses, en 2.000 ptas.

Ambrosio Cartón Gatón.—Otra en calle Mayor, 64, linda dcha. Pilar Fernández, izq. Paula Gatón y fondo desconocido, en 2.815 ptas.

Teodosio Guerrero Calleja.—Otra en calle Mayor, 3, linda dcha. Rufo Fernández, izq. Julio Abril y fondo desconocido, en 10.904 ptas.

Nieves González Ruiz.—Otra en la calle Marino Rodríguez, linda derecha Aurelia Prada Reyero, izq. Heros. de Jacinto Meneses y fondo desconocido, en 1.312 ptas.

Julio Inclán Baquero.—Otra en la calle Marino Rodríguez, 1, linda derecha y fondo desconocido, izq. Godofredo Diez, en 4.840 ptas.

Francisco Tristán Toquero.—Otra en la calle Marino Rodríguez, 10, linda dcha. Elías Martín Frechoso, izq. Adolfa Mieres y fondo desconocido, en 2.657.

Teodora Nieto y Anastasio Marín.—Otra en calle Mayor, 49, linda derecha Paula Gatón Martín, izq. Sabina Gutiérrez y fondo desconocido, en 1.715 ptas.

Hermógenes Iglesias del Barrio.—Otra en San Marcos, 6, linda dcha. Celestino Fernández, izq. Angel y Adelaida Sánchez y fondo desconocido, en 3.360 ptas.

Hermógenes Martínez Mozo.—Otra en la calle Alta, 6, linda dcha. Cesáreo Portela Salas, izq. y fondo desconocido, en 4.150 ptas.

Eusebio Matía Cuesta.—Otra en General Mola, 4, linda dcha. Onésimo Rey Sevilla, izq. Celestino Fernández Baquero y fondo desconocido en 12.160 ptas.,

Nicolás Martín Abad.—Otra en Avenida de Portugal, linda dcha. Cándido Prado Román, izq. Agustín Martínez Abad y fondo desconocido, en 1.422 pts.

Ambrosio Cartón y Florentina Meneses.—Otra en Alto del Castellón, linda dcha. Andrés Meneses Vázquez, izq. Florentino Meneses y fondo desconocido, en 3.075 ptas.

Feliciano Alonso.—Otra en C. Miraflores, linda dcha. Julián Pérez, izquierda Aquilino Herrera y fondo desconocido, en 1.742 ptas.

Rafael Asenjo Cantera.—Otra en C. Miraflores, linda dcha. Ambrosio García, izq. Benita Villán y fondo desconocido, en 1.328 ptas.

Adrián Calleja Berbén.—Otra en C. Miraflores, linda dcha. Nazario Meneses Caballero, izq. Juan Herrera y fondo desconocido, en 1.410 ptas.

Inés de la Fuente Villán.—Otra en C. Miraflores, linda dcha. Benigno Villán Gatón, izq. Daniel Villán y fondo desconocido, en 1.406 ptas.

Mariano García Martín.—Otra en C. Miraflores, linda dcha. Juan Herrera, izq. Graciano Inclán y fondo desconocido, en 1.710 ptas.

Amando Gatón Pérez.—Otra en C. Miraflores, linda dcha. Petronila Polo Martínez, izq. Benita Villán y fondo desconocido, en 1.392 ptas.

Eugenia de las Heras Bombín.—Otra en C. Miraflores, linda dcha. Petronila Polo, izq. Benita Villán y fondo desconocido, en 1.072 ptas.

Fernando Lagunilla Pascual.—Otra a Camino Miraflores, linda derecha Josefa Gutiérrez Sardón, izquierda Pablo Casasola Fernández y fondo desconocido, en 1.280 pesetas.

Nazario Meneses Caballero.—Otra a

Camino Miraflores, linda derecha Pedro Villán Gatón, izquierda Adrián Calleja Berbén y fondo desconocido, 1.680 pesetas.

Victoria Meneses Martín.—Otra a Camino Miraflores, linda derecha Gabriel Pérez Quirce, izquierda Agustín Martínez Abad y fondo desconocido, en pesetas 1.197.

Gabriel Pérez Quirce.—Otra a Camino Miraflores, linda derecha José Ramón Benítez Vázquez, izquierda Victoria Meneses Martín y fondo desconocido, en 980 pesetas.

El mismo.—Otra a Camino Miraflores, linda derecha Florencio Méndez, izquierda Julio González y fondo Camino Miraflores, en 1.880 pesetas.

Santiago Pozurama Barba.—Otra a Camino Miraflores, linda derecha Armando Gatón Pérez, izquierda Ambrosio García Madrid y fondo desconocido, en 926 pesetas.

Alejandro Villán.—Otra a Camino Miraflores, linda derecha Julio González Diez, izquierda Mariano Seco Salazar y fondo desconocido, en 1.020 pesetas.

Alfonso Marcos.—Otra en A. G. arroyo, 13, linda derecha Abdón Diez Rey, izquierda Mónica Ibáñez Alonso y fondo desconocido, en 1.008 pesetas.

Alejandro y Epifanio Fernández.—Otra a Camino Redentor, linda derecha José Villarramiel Meneses, izquierda Mariano Diez Cuesta y fondo desconocido, en 588 pesetas.

Jerónimo García y otros.—Otra a Camino Redentor, linda derecha Saturnina Macón Meneses, izquierda Bernardo Nieto Diez y fondo desconocido, en pesetas 5.004.

Andrés Meneses y Manuela Ruiz.—Otra a Camino Redentor, linda derecha Otirilia Villameriel Meneses, izquierda Julio Nozal del Barco y fondo desconocido, en 604 pesetas.

Nazario Meneses Caballero.—Otra a Camino Miraflores, linda derecha, izquierda y fondo servidumbre, en 1.462 pesetas.

Antonio Mesonero y Fructuoso Pérez.—Otra a R. Lagunilla, linda derecha Maximino Rey Pajares, izquierda Rufo Fernández Meneses y fondo desconocido, en 6.580 pesetas.

Vicente de la Fuente Escribano.—Otra a Onésimo Redondo, linda derecha Eliseo y Guillermo García, izquierda Ezequiel García Matía y fondo desconocido, en 1.660 pesetas.

Lucía Ruiz Pozurama.—Otra a Tablada, linda derecha, izquierda y fondo desconocido, en 5.600 pesetas.

Francisco Gatón.—Otra a Camino Miraflores, linda derecha, izquierda y fondo desconocido, en 1.950 pesetas.

El Recaudador, P. Catón.

## Audiencia Territorial de Valladolid

### PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Villaprovedo.  
Valladolid 19 septiembre de 1964.—  
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

2551

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### FRECHILLA

Don José Villar Padín, Juez de Instrucción de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber, que por resolución de esta fecha dictada en el sumario, núm. 2 de 1956, sobre escándalo público, se deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Vicente Andrés Castrillejo, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Palencia.

Dado en Frechilla a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Villar Padín.

1255

### Juzgados Militares

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

##### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

##### Requisitoria

González Fuerte, Jesús, de 20 años de edad, hijo de desconocido y de Petra, soltero, jornalero, natural de Barruelo de Santullán (Palencia), procesado en la causa núm. 92/64 por el delito de hurto, se le emplaza a su presentación en el término de treinta días, ante el Capitán de Corbeta, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Santander, don Lorenzo Santibáñez Hernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santander 19 de septiembre de 1964.—  
El C. de C. Juez instructor, Lorenzo Santibáñez.

2564

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

Habiéndose aprobado el proyecto de Ordenanza especial que regule las actividades incómodas, insalubres, nocivas y peligrosas en la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 28 de agosto del año actual, se pone en conocimiento del público en general que el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinado, pudiendo presentar reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Palencia 23 de septiembre de 1964.—  
El Alcalde. Juan Mena de la Cruz.

2585

### BECERRIL DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Becerril de Campos 22 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Mariano García.

2593

### CERVATOS DE LA CUEZA

#### EDICTO

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión del día 30 de agosto último acordó por unanimidad en orden a la imposición de exacciones municipales, prorrogar sin modificación alguna para el próximo ejercicio de 1965 las ordenanzas y tarifas que rigen en el ejercicio actual, que se enumeran a continuación:

Ocupación de la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Tenencia de perros.

Recargo municipal sobre la contribución industrial.

Circulación de bicicletas.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem ídem sobre la riqueza rústica.

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Prestación personal y de transportes

Y en conformidad con lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local, y concordantes del Reglamento de Ha-

ciendas Locales, se hace público a fin de oír reclamaciones por un plazo de quince días hábiles.

Cervatos de la Cueva 18 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Francisco Rivas.

### CERVATOS DE LA CUEZA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

De aprovechamiento de labor y siembra.

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre perros.

Arbitrio sobre bicicletas.

Arbitrio sobre desagüe de canalones.

Arbitrio sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Ocupación de la vía pública.

Cervatos 23 de septiembre de 1964.—  
El Alcalde, Francisco Rivas.

2594

### DUEÑAS

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Dueñas 23 de septiembre de 1964.—El Alcalde, R. Gil.

2592

### ESPINOSA DE CERRATO

#### EDICTO

D. Máximo Pérez de la Fuente, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que por el Sr. Contratista don Gerardo Beltrán Bajón, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua potable a esta localidad, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja municipal, en garantía de la adjudicación hecha a su favor, cuya garantía ha finalizado.

Lo que se hace público por medio del

presente edicto, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el Contratista antes dicho, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, y si transcurrido quince días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato 22 de septiembre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

### ESPINOSA DE CERRATO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espinosa de Cerrato 22 de septiembre de 1964.—El Alcalde, M. Pérez.

### ESPINOSA DE CERRATO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario correspondiente al ejercicio de 1963, para financiación obras abastecimiento agua potable, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espinosa de Cerrato 22 de septiembre de 1964.—El Alcalde, M. Pérez.

### ESPINOSA DE CERRATO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

**PADRONES QUE SE ANUNCIAN**

- 1.º Arbitrio municipal sobre bicicletas.
- 2.º Arbitrio municipal sobre rodaje o arrastre.
- 3.º Arbitrio municipal con fin no fiscal sobre perros.

Espinosa de Cerrato 22 de septiembre de 1964. — El Alcalde, M. Pérez.

2583

**FROMISTA**

**ANUNCIO**

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza con fin no fiscal sobre limpieza y blanqueo de puertas y fachadas, queda expuesto al público, por plazo de quince días, el expediente correspondiente, a fin de que, durante el mismo, puedan interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Frómista 24 de septiembre de 1964. — El Alcalde (ilegible).

2595

**OLEA DE BOEDO**

**EDICTO**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Olea de Boedo 19 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Alfredo Jorde.

2576

**OSORNO**

Para oír reclamaciones queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el PLIEGO DE CONDICIONES SUPLETORIO de las generales fijadas por el Distrito Forestal de Palencia para la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte OTERO N.º L provisional del catálogo, de la pertenencia de este Municipio.

Osorno 24 de septiembre de 1964. — El Alcalde accidental, Teódulo Cuesta García.

2582

**REVILLA DE COLLAZOS**

**EDICTO**

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Revilla de Collazos 21 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Indalecio Vega.

2579

**SAN CEBRIAN DE CAMPOS**

**EDICTO**

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, durante el cual podrán examinarle los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones vigentes.

**PADRONES EXPUESTOS**

- 1.º Arbitrio municipal sobre riqueza urbana del término.
- 2.º Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.
- 3.º Arbitrio sobre circulación de bicicletas.
- 4.º Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.
- 5.º Tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común.
- 6.º Tasa de entrada de carruajes en domicilios particulares.
- 7.º Tasa de rodaje por vías municipales.

San Cebrián de Campos 21 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Mariano Castrillo Ramírez.

2581

**SOTOBAÑADO**

**EDICTO**

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sotobañado 21 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Fidel Sánchez.

2578

**VILLALACO**

**EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 del mes de septiembre la oportuna propuesta de suplemento por habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las obras de captación y filtro de aguas para suministro a la localidad, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Villalaco 21 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Esteban Calvo

2580

**ENTIDADES LOCALES MENORES**

**JUNTA VECINAL DE CASTRILLEJO DE LA OLMA**

**EDICTO**

ACORDADO por la Junta vecinal la venta en pública subasta de TRIENTA Y CUATRO árboles de CHOPO, propiedad de la misma Junta vecinal en el plantío de LA VILLA, CEMENTERIO y CERCAS del pueblo, por el presente, se anuncia su venta en pública subasta, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Será objeto de esta subasta, la venta de TREINTA Y CUATRO árboles maderables de chopo propiedad de esta Junta vecinal, siendo por cuenta del adjudicatario, todos los gastos de tala, saca del arbolado y demás que puedan ocasionar el aprovechamiento.

2.ª La venta del referido arbolado, se hace en masa y por el precio de tasación mínimo de VEINTICUATRO MIL VEINTE PESETAS.

3.ª Podrán tomar parte en la misma, todos los industriales madereros que se hallen en posesión de la Tarjeta Profesional de la clase A, B y C, siempre que no estén comprendidos en algunas de las incompatibilidades o incapacidades de los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

4.ª Los concursantes de esta subasta, presentarán los pliegos de licitación con arreglo al formulario que se inserta a continuación de este edicto, en la Secretaría de esta Junta durante los días y horas hábiles de oficina, por término de veinte días contados a partir del siguiente al en que aparezca o se publique este ANUNCIO en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que a este efecto, sólo se computarán los días hábiles, debiendo hacerlo en pliego cerrado y debidamente lacrado, acompañados del resguardo de haber prestado o sea

efectuado la fianza provisional, en algunas de las formas que establece el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; dicha fianza provisional, será equivalente al cinco por ciento del importe de la tasación y la garantía definitiva consistirá en el diez por ciento del total alcanzado por el remate.

Cuando el licitador no concurra por sí y lo haga por medio de representante, acompañará poder con los requisitos que el art. 29 del repetido Reglamento de Contratación establece.

5.<sup>a</sup> A las doce de la mañana del siguiente día hábil en que finalice el plazo a que se refiere la condición 4.<sup>a</sup> se constituirá en el Local de esta Junta una mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o un Vocal en que delegue, y con asistencia del Secretario de la misma que dará fe del acto, y procederá a la apertura de pliegos, por orden de presentación de las mismas. Este acto será público y se ajustará al preceptuado en el art. 34 del Reglamento de Contratación, haciéndose la adjudicación provisional a favor de la proposición más ventajosa. La adjudicación definitiva, tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la celebración del remate.

6.<sup>a</sup> El pliego de condiciones por el cual habrá de regirse esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, donde tendrá o podrá ser examinado por cuantas personas puedan interesar.

#### Modelo de proposición

D....., mayor de edad, industrial maderero, con documento profesional de la clase....., número....., ofrece la cantidad de....., pesetas por los....., de la clase....., comprendidos en la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Castrillejo de la Olma, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día....., núm....., de 1964 y con sujeción al pliego de condiciones previamente conocido por el que suscribe, y a cuyos efectos acompaña el resguardo provisional del depósito.

Fecha y firma.

7.<sup>a</sup> A la proposición, se acompañará declaración jurada en los términos siguientes:

El que suscribe a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afectado por incapacidad para optar a la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Castrillejo de la Olma, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincial número....

Firma del licitador.

Castrillejo de la Olma 21 de septiembre de 1964.—El Alcalde-Presidente de la Junta, Hilarino Garrido.

2574

#### JUNTA VECINAL DE ESTALAYA

##### Anuncio de subasta de maderas

El día 20 del mes próximo de octubre y a las doce horas de su mañana tendrá lugar en la Casa Concejo del pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde y demás Vocales, la celebración de la «subasta de maderas y leñas» del monte «La Dehesa», núm. 57, de la pertenencia de este pueblo. cuyos productos a subastar serán los siguientes:

20 robles maderables con 34 metros cúbicos.

175 robles leñosos con 636 H. de leña gruesa y 250 estéreos de leña.

Tipo de tasación para la subasta será de 85.824 base y 44.780 índice, más 86 apeas de 4 pulgadas hasta 8, siendo cuenta del rematante la liquidación del importe de la gestión técnica.

Estalaya 22 de septiembre de 1964.—El Presidente, Felicísimo Ramasco.

2577

#### JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

##### Anuncio de subasta

Por la presente se hace constar que a subasta de doscientos treinta y cuatro árboles de roble y un haya del monte Matarroyal número 197 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia y de la pertenencia de esta Entidad, que ha de celebrarse el próximo día trece de octubre, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 104 correspondiente al día veintiocho del pasado agosto el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia en escrito de fecha 18 de los corrientes me participa que habiéndose comprobado existe un error en la valoración de dichos productos se haga público que el precio base de referida subasta es el de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS SESENTA PESETAS Y EL INDICE DE CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS, quedando por tanto sin efecto los ya anunciados en el BOLETÍN OFICIAL antes expresado.

Igualmente se hace constar por la festividad de los dos días precedentes a la celebración de la subasta, los pliegos de proposición y opción a la misma han de presentarse en esta Entidad hasta el día diez del próximo octubre y hora de las cinco en punto de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Salvador de Cantamuda 21 de septiembre de 1964.—El Presidente, Pío Iglesias.

2560

#### JUNTA VECINAL DE VALLESPINOSO

##### ANUNCIO

El día veinte de octubre próximo y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Quintanaluengos, la subasta para el aprovechamiento de los productos de limpias del monte «Pradomejido y la Mata», del pueblo de Vallespinoso, llevados a cabo bajo la dirección técnica del Distrito Forestal de Palencia, y que son los siguientes:

35 estéreos de 2.<sup>a</sup>, a 20 pesetas estéreo 700'00 pesetas.

Apeas.—17 de 4 pulgadas, a 9 pesetas, 153'00 pesetas.

Apeas.—28 de 5 pulgadas, a 20 pesetas, 360'00 pesetas.

Apeas.—9 de 6 pulgadas, a 24 pesetas, 216'00 pesetas.

Apeas.—5 de 7 pulgadas, a 28 pesetas, 140'00 pesetas.

Total valor: 1.569'00 pesetas.

La expresada subasta se realizará con arreglo a las disposiciones vigentes y a las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 111, de 15 de septiembre de 1952.

El rematante abonará en la Habilitación del Distrito Forestal de Palencia el 10 por 100 al fondo de mejoras del monte.

Vallespinoso de Cervera 21 de septiembre de 1964.—El Presidente de la Junta Vecinal, Mariano Vielva.

2559

#### Anuncios particulares

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de la Guardia Civil ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta obras de construcción de la casa-cuartel de BECERRIL DE CAMPOS (Palencia).

PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN: 1.192.737'15 pesetas.

FIANZA PROVISIONAL: 24.243'00 pesetas (Ley 29/60 de 22-12-62. «Boletín Oficial del Estado 307»).—Plazo de ejecución: doce meses.

ADMISIONES DE PROPOSICIONES: hasta las TRECE horas del día 14 de octubre próximo en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios) calle de Guzmán el Bueno, 122, en Madrid y hasta la misma hora del día 13 del mismo mes en la Comandancia de Palencia.

APERTURA DE PLIEGOS: a las diez horas del día 16 de igual mes en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones en las Dependencias citadas durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid 21 de septiembre de 1964.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Marcelino Grespo Crespo.

2575